

# GUÍA DOCENTE DE ASIGNATURA<sup>1</sup>

## Orientaciones para su elaboración

<b>1. DATOS DE LA ASIGNATURA</b>			
1.1. Nombre:			
1.2. Código <sup>2</sup> :	1.3. Plan <sup>3</sup> :	1.4. Ciclo:	
1.5. Curso:	1.6. Tipo <sup>4</sup> :	1.7. Cuatrimestre <sup>5</sup> :	
1.8. Créditos LRU en el plan de estudios actual			
1.8.1. Totales:	1.8.2. Teóricos:	1.8.3. Prácticos:	
1.9. Créditos totales ECTS:	1.9.1. Teóricos <sup>6</sup> :	1.9.2. Prácticos:	
1.10. Descriptores <sup>7</sup> :			
<b>2. DATOS DEL PROFESOR:</b>			
2.1. Nombre:			
2.2. Departamento:			
2.3. Área de conocimiento:			
2.4. Despacho:			
2.6. Horario de tutoría			
2.6.1. 1 <sup>er</sup> Cuatrimestre		2.6.2. 2 <sup>o</sup> Cuatrimestre:	
2.7. Teléfono:	2.8. E-Mail:	2.9. Apoyo virtual WEB CT <sup>8</sup> :	
2.10. Página Web personal:			
<b>3. DATOS DEL DEPARTAMENTO:</b>			
3.1. Nombre:			
3.2. Áreas que lo componen:			
3.3. Director:			
3.3.1. Despacho:	3.3.2. Teléfono:	3.3.3. E-Mail:	
3.4. Jefe de negociado de apoyo administrativo:			
3.4.1. Despacho:	3.4.2. Teléfono:	3.4.3 Fax:	3.4.4. E-Mail:
3.5. Seminario:			
3.5.1. Despacho:		3.5.2. Teléfono:	

<sup>1</sup> Esta guía se considera un documento en proceso de ajuste/diseño, por tanto se presenta en un documento Word, con la intención expresa de que aquellos campos que en una asignatura no proceda su cumplimentación, se eliminen y no queden en blanco. Ej. si se trata de una asignatura que hemos rellenado como anual, no procedería completar el campo 1.7. Cuatrimestre, lo eliminaríamos.

<sup>2</sup> En la parte común de la Guía habrá un anexo con el listado de códigos de todas las asignaturas. El profesor los puede consultar en su ordenación docente, o en su campus virtual.

<sup>3</sup> Año

<sup>4</sup> Troncal, Obligatoria, Optativa, Libre configuración

<sup>5</sup> Si procede

<sup>6</sup> Sólo si se ha mantenido esa estructura/división en los créditos ECTS

<sup>7</sup> Según plan de estudios vigente

<sup>8</sup> SI/NO

#### 4. CONTEXTUALIZACIÓN

4.1. Objetivo global de la asignatura:

4.2 Conocimientos previos:

4.3. Prerrequisitos<sup>9</sup>:

#### 5. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

##### 5.1. COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA:

###### Prelación de referencias para determinar las competencias de la asignatura:

1º. *Real Decreto de directrices propias de la titulación*

2º. *Proyecto-borrador de Real Decreto de directrices propias de la titulación*

3º. *Guía docente de la titulación (Convocatoria Andalucía)*

4º. *Libro Blanco de la Titulación (Convocatoria ANECA)*

5º. *Otros documentos supletorios en ausencia de todos los anteriores: Declaración de Berlín Proyecto Tuning, Descriptores de Dublín,.....*

La asignatura contribuye al desarrollo de una serie de **capacidades** en el estudiante que son necesarias para el desempeño de funciones y tareas propias del campo profesional para el que se está formando. Cada una de estas capacidades se basa en una **combinación de conocimientos, destrezas prácticas y actitudes**. Llamaremos “**COMPETENCIA**” a cada una de esas capacidades. Clasificamos las competencias atendiendo a dos criterios. En primer lugar, según el componente de capacidad que predomine en ellas:

- Competencias basadas en la capacidad para adquirir y comprender conocimientos teóricos (“*Saber*”, también conocidas como “conocimiento conceptual”).
- Competencias basadas en la capacidad de utilizar el conocimiento en la práctica (“*Saber hacer*”, también conocidas como “conocimiento procedimental”).
- Competencias basadas en la capacidad de desenvolverse a partir de unas actitudes y valores determinados (“*Saber ser*”).

En segundo lugar, podemos clasificarlas según su grado de generalidad / especificidad, y hablamos entonces de Competencias Generales (también llamadas “Genéricas” ó “Transversales”) y Competencias Específicas.

##### 5.1.1. Competencias generales

Las Competencias Generales identifican los elementos compartidos que pueden ser comunes a cualquier titulación. Acordadas por los países y titulaciones que participaron en el Proyecto TUNING, se trata de un listado de capacidades que tienen una función instrumental, facilitan los procesos de interacción social y cooperación, y permiten percibir y tratar la realidad de modo global:

1. Conocimiento sobre fundamentos de la investigación científica
2. Conocimiento, respeto y actitud positiva hacia la diversidad de personas y culturas
3. Creatividad
4. Comunicación con expertos de otras áreas y trabajo en equipo interdisciplinar
5. Análisis, síntesis y gestión de información

<sup>9</sup> Si los tiene, ya sea en términos de una asignatura que precisa tener aprobada otra previamente, o en términos de tanto por ciento de créditos necesarios para cursar alguna asignatura (ej.: Practicum....)....

6. Manejo de ordenadores e internet
7. Organización, planificación, diseño y gestión de proyectos
8. Comunicación oral / escrita en la propia lengua
9. Comunicación oral / escrita en una segunda lengua
10. Trabajo y aprendizaje autónomos
11. Adaptación a nuevas situaciones
12. Habilidades interpersonales en el trabajo en equipo
13. Compromiso ético
14. Capacidad (auto)crítica
15. Actitud positiva hacia el trabajo en un contexto internacional
16. Iniciativa y espíritu emprendedor
17. Preocupación por la calidad
18. Motivación de logro
19. Liderazgo
- 20.....

### 5.1.2. Competencias específicas

Hacen referencia a capacidades que son específicas de una titulación determinada o de una materia concreta dentro de dicha titulación. Podemos clasificar las competencias específicas en tres tipos, según el componente de capacidad predominante:

*Competencias Específicas Conceptuales (Conocimiento Teórico):* Relativas a la capacidad para conocer y comprender el saber teórico propio de una materia que forme parte del campo disciplinar / profesional. (Podrían dividirse entre “básicas” y “complementarias”).

*Competencias Específicas Procedimentales (Conocimiento Práctico):* Relativas a la capacidad para aplicar de modo práctico y operativo el conocimiento en funciones y tareas del campo profesional correspondiente. Podemos referirnos a ellas también como “destrezas profesionales” o “habilidades prácticas profesionales”.

*Competencias Específicas Actitudinales:* Relativas a las actitudes, valores y disposiciones de comportamiento ético que deben estar presentes en el uso del conocimiento y en el ejercicio de las tareas y funciones profesionales para las que la asignatura está formando.

### 5.2. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

El desarrollo de las competencias puede ser verificado y evaluado. Puede decirse que el estudiante ni posee ni carece de una competencia determinada en términos absolutos, sino que la ha desarrollado en cierto grado. Los objetivos de una asignatura son enunciados que indican de modo específico **qué nivel, grado o tipo de desarrollo de una competencia** debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura. Así definidos, podemos entender los objetivos como una concreción de las competencias<sup>10</sup>. La formulación de los objetivos

---

<sup>10</sup> En nuestro modelo, proponemos que se entiendan los objetivos como una concreción de las competencias. En otros modelos, los objetivos desaparecen y son sustituidos por formulaciones que ocuparían el mismo lugar en el diseño de la guía, llamándose “subcompetencias” o “unidades de competencia”.

de una asignatura será más adecuada cuanto mayor sea su claridad y precisión al indicar el **resultado de aprendizaje esperado**.<sup>11</sup>

COMPETENCIAS		OBJETIVOS <sup>12</sup>
... que la asignatura promueve/ desarrolla en los estudiantes		... que deben lograr los estudiantes como concreción de las competencias en el marco de la asignatura
C. Generales		
C. Específicas	Conceptuales	
	Procedimentales	
	Actitudinales	

<b>6. CONTENIDOS</b>
<b>6.1. CONTENIDOS TEÓRICOS<sup>13</sup></b> Deben indicarse los créditos europeos correspondientes. Los contenidos teóricos están relacionados fundamentalmente con las competencias <b>conceptuales</b> , aunque implican también a elementos procedimentales y actitudinales. Consistirá en un listado desglosado en tres niveles: <b>BLOQUES (primer nivel)</b> , <b>NÚCLEOS / TEMAS (segundo nivel)</b> y <b>APARTADOS (tercer nivel)</b> .
<b>6.2. CONTENIDOS PRÁCTICOS</b> Deben indicarse los créditos europeos correspondientes. Los contenidos prácticos están relacionados fundamentalmente con las competencias <b>procedimentales</b> , aunque implican también a elementos conceptuales y actitudinales. Consistirá en un listado de aquéllas actividades –descritas con suficiente detalle- en las que el estudiante, de manera dirigida, semi-dirigida o autónoma, aplica los conocimientos teóricos en la realización de tareas concretas.

<sup>11</sup> Podemos hacer varias observaciones al respecto: (1) A cada competencia puede corresponderle uno ó más objetivos. (2) A dos o más competencias pueden corresponder un mismo objetivo. (3) No puede haber competencias sin, al menos, un objetivo correspondiente y viceversa. (4) En las competencias generales, quizá convenga indicar sólo las 3 ó 4 más directamente desarrolladas por la asignatura.

<sup>12</sup> Como se señala en la anterior nota, la tabla no plantea vincular de forma cerrada y/o biyectiva cada objetivo con una determinada competencia, manteniendo, eso sí la relación de objetivos que concretan las competencias generales y la relación de objetivos que concretan las competencias específicas.

<sup>13</sup> **INICIALMENTE SEÑALAR QUE SÓLO SE UTILIZARÁ/REFLEJARÁ LA DIVISIÓN CONTENIDOS TEÓRICOS/PRÁCTICOS SI SE HA DECIDIDO, PARTIENDO DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (LRU), CONSIDERAR/MANTENER EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PILOTO DICHA DIVISIÓN, HABIENDO QUEDADO EXPRESADO EN TÉRMINOS DE Nº DE CRÉDITOS ECTS DE CADA TIPO EN LOS APARTADOS 1.9.1 Y 1.9.2 DE ESTA GUÍA.**

De otra parte, cabe referir como el Proyecto Tuning señalaba una serie de puntos para la reflexión en este asunto: “El dominio de un contenido no es un fin en sí mismo. Si lo seleccionamos es porque consideramos que contribuye al desarrollo intelectual o a la preparación profesional del estudiante. Hablar de desarrollo intelectual y/o profesional del estudiante significa, entre otros aspectos, que el contenido no sólo se ocupa de aspectos técnicos, sino que también considera los aspectos éticos y morales del mismo. La selección del contenido debería proporcionar oportunidades de desarrollar habilidades intelectuales de un nivel superior tal como el razonamiento, la resolución de problemas, el pensamiento crítico y la creatividad (recordemos las competencias generales). El contenido debería ser seleccionado teniendo en cuenta elementos como la posibilidad de acceso por parte del estudiante a los materiales, la estructura temporal de la asignatura (créditos), las necesidades e intereses de estudio, las posibilidades reales que ofrece la y motivaciones de los estudiantes, el nivel de desarrollo intelectual y la madurez de los estudiantes.”

**7. METODOLOGÍA<sup>14</sup>****7.1. Metodología para el tratamiento de los contenidos teóricos.**

Incluye una descripción de los métodos y técnicas que el profesor empleará para conseguir que el estudiante adquiera los contenidos teóricos de la asignatura. Es conveniente no limitarse a una expresión de principios generales habitualmente poco transparentes en cuanto a su desarrollo efectivo.

**7.2. Metodología para el tratamiento de los contenidos prácticos.**

Incluye una descripción del desarrollo de las actividades señaladas antes, con indicaciones sobre qué debe hacer el estudiante en ellas, recursos que se utilizarán, aspectos que se tendrán en cuenta de cara a la evaluación, etc

---

<sup>14</sup> En concordancia con lo que se ha señalado para la división de contenidos en teóricos y prácticos, igualmente en el apartado metodología se hará tal división si es la opción pertinente.

7.3. Volumen de trabajo del estudiante (calculado en número de horas)			
HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE			
7.3.1. HORAS PRESENCIALES (CON PROFESOR)			
<u>ACTIVIDAD DOCENTE</u>	<u>Nº HORAS DE LA ACTIVIDAD</u>	<u>Nº DE GRUPOS CON LOS QUE SE REALIZA</u>	<u>CARGA DOCENTE PARA EL PROFESOR (en créditos LRU)<sup>15</sup></u>
A) ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN CLASE DE TEORÍA (GRUPO DE TEORÍA SEGÚN OD) (MÍNIMO 70%) <sup>16</sup>	Magistral		
	Técnicas cooperativas		
	Debates		
	Otros		
B) ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN CLASE DE PRÁCTICAS (GRUPOS DE PRÁCTICAS SEGÚN OD)(MÍNIMO 70%) <sup>17</sup>	Laboratorio		
	Problemas		
	Informática		
	Campo		
C) TAREAS DOCENTES VINCULADAS A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAMENTE DIRIGIDAS (MÁXIMO 30%) <sup>18</sup> (HORAS DE TAREAS DE ENSEÑANZA PRESENCIAL Y/O OTRAS TAREAS DE ENSEÑANZA CON EXPRESIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE SU VALOR EQUIVALENTE EN HORAS DE ENSEÑANZA)	Seminarios		
	Tutoría grupal		
	Otros		
<b>TOTAL HORAS ENSEÑANZA :A+B+C</b>			
<b>HORAS DE REALIZACIÓN EXÁMENES: D</b>			
<b>7.3.2. HORAS NO PRESENCIALES (ESTIMADAS)<sup>19</sup></b>			
HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS (TEORÍA)			
HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVOS. Y TRABAJOS (PRÁCTICA)			
HORAS PARA EL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAMENTE DIRIGIDAS			
HORAS DE ESTUDIO PARA PRUEBAS Y EXÁMENES			
<b>TOTAL DE HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO: E<sup>20</sup></b>			
<b>TOTAL DE HORAS DE TRABAJO:</b>		<b>ESTUDIANTE<sup>E21</sup></b> <b>A+B+C+D+E</b>	<b>CARGA DOCENTE<sup>22</sup></b> <b>A+B+C</b>

<sup>15</sup>Esta columna no será visible en la versión del estudiante sino solamente en una versión del profesor (en un futuro informatizada) dirigida a la gestión de la ordenación docente. La computación de la carga docente en términos de créditos LRU deben entenderse igualmente como una situación transitoria hasta que se determine la forma de computar la dedicación docente.

<sup>16</sup> Mientras “conviva” la progresiva implantación del crédito europeo (ECTS) con los actuales planes de estudio definidos en términos de créditos LRU, el total de horas enseñanza presencial en grupos de teoría (si esta división estructural de créditos –teoría/práctica-es la que refleja para la asignatura de que se trate el plan de estudios vigente), reconocidos de forma expresa en la ordenación docente, deberá alcanzar al menos la cifra del 70% de las horas de enseñanza correspondientes a los créditos teóricos LRU de la asignatura (Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).

La Ordenación docente de la UAL para el próximo curso 2006/2007 prevé que se pueda reflejar explícitamente el valor numérico concreto de este 70% o más de enseñanza presencial de los créditos de teoría (Plan de estudios

vigente LRU) en todas las asignaturas troncales y obligatorias de los cursos que estén participando en una experiencia piloto de implantación del crédito ECTS. Podrá valorarse, previa petición concreta, que se dé igual tratamiento a aquellas asignaturas optativas del Plan de estudios que se hayan acogido a la experiencia piloto.

<sup>17</sup> De forma totalmente análoga, mientras “conviva” la progresiva implantación del crédito europeo (ECTS) con los actuales planes de estudio definidos en términos de créditos LRU, el total de horas enseñanza presencial en grupos de prácticas (si esta división estructural de créditos –teoría/práctica– es la que refleja para la asignatura de que se trate el plan de estudios vigente), reconocidos de forma expresa en la ordenación docente, deberá alcanzar al menos la cifra del 70% de las horas de enseñanza correspondientes a los créditos prácticos LRU de la asignatura (Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).

**La Ordenación docente de la UAL para el próximo curso 2006/2007 prevé que se pueda reflejar explícitamente el valor numérico concreto de este 70% o más de enseñanza presencial de los créditos de prácticas (Plan de estudios vigente LRU) en todas las asignaturas troncales y obligatorias de los cursos que estén participando en una experiencia piloto de implantación del crédito ECTS. Podrá valorarse, previa petición concreta, que se dé igual tratamiento a aquellas asignaturas optativas del Plan de estudios que se hayan acogido a la experiencia piloto.**

<sup>18</sup> Se enumeran, describen y computan en este apartado las tareas de enseñanza vinculadas a las “actividades académicamente dirigidas” propuestas al amparo del Artículo único, apartado 1, del Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, en el que se modifica el apartado 7, del artículo 2 del Real Decreto 1497/1987, las cuales no podrán superar en ningún caso el 30% de total de horas de enseñanza correspondientes a los créditos de la asignatura en el Plan de estudios vigente, tanto en créditos teóricos como en créditos prácticos. Estas tareas de enseñanza podrán sustanciarse tanto en horas de enseñanza del profesor explícitas, directas y presenciales a todos los efectos, es decir, horas de clase presencial con el profesor para el estudiante, con organización/agrupamiento igual o distinto al de las horas de clase con el grupo de teoría o con el grupo de prácticas (seminarios, tutorías grupales, etc.), como en tareas de enseñanza que no responden al “cliché” de clase presencial (diseño de trabajos, elaboración de materiales didácticos específicos, preparación de presentaciones, etc.) y que habrán de valorarse/computarse con una estimación equivalente en horas a efectos de contabilizar/alcanzar el valor total de las horas enseñanza que implica el crédito como unidad de enseñanza en los planes de estudio LRU, así como garantizar que la dedicación del profesorado cumple lo establecido el artículo 9, apartado 4. A) del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario:

“4. Las obligaciones docentes del profesorado serán, semanalmente, las que a continuación se expresa:

A) para los profesores con régimen de dedicación a tiempo completo, de ocho horas lectivas y seis horas de tutorías o asistencia al alumnado, que en el caso del personal sanitario podrán realizarse en hospitales concertados, salvo para los profesores titulares de escuela universitaria, que será de doce horas lectivas y seis de tutorías o asistencia al alumnado.”

**La Ordenación docente de la UAL para el próximo curso 2006/2007 prevé que se pueda reflejar explícitamente el valor numérico concreto de este 30% o menos de horas de enseñanza dedicadas al desarrollo de “actividades académicamente dirigidas” tanto en créditos teóricos como prácticos (Plan de estudios vigente LRU) en todas las asignaturas troncales y obligatorias de los cursos que estén participando en una experiencia piloto de implantación del crédito ECTS. Podrá valorarse, previa petición concreta, que se dé igual tratamiento a aquellas asignaturas optativas del Plan de estudios que se hayan acogido a la experiencia piloto.**

En ese marco será la **guía docente de la asignatura** la que explicitará las tareas de enseñanza correspondientes a las actividades académicamente dirigidas que supongan una dedicación estimada del docente y del estudiante equivalente al tanto por ciento de horas que sobre el total de las previstas para la asignatura en el plan de estudios se hayan “disminuido” de la enseñanza de teoría y práctica estrictamente presencial, y que nunca podrán superar, como se viene reiterando, el 30% del total de horas de enseñanza de la asignatura. La suma de todas las horas de enseñanza presenciales (Valores A+B de la tabla; mínimo 70%), más las horas de enseñanza vinculadas a la dirección y desarrollo de las actividades académicamente dirigidas, constituidas ya por horas de enseñanza presenciales, ya por otras tareas de enseñanza de distinto formato, y valoradas en términos de equivalencia de horas de enseñanza para profesor y estudiante, (valor C de la tabla; máximo 30%), deberá alcanzar el total de las horas correspondientes a la carga docente que dicha asignatura supone en términos de créditos LRU.

<sup>19</sup> En la estimación del esfuerzo, valorado en horas, del trabajo autónomo del alumnado no se ha optado por ningún coeficiente o factor multiplicador estándar a partir de las horas de teoría y/o prácticas, como proponen algunos modelos de guías docentes, por considerar que se trata de una cuestión que sólo la experiencia progresiva, la investigación en docencia y un ajuste paulatino podrán ir determinando en cada asignatura. Probablemente, las estimaciones de las primeras “ediciones” de una guía docente de asignatura, se harán con un grado de incertidumbre sobre la idoneidad de la propia estimación de ese esfuerzo autónomo del alumnado muy variable según el conocimiento previo que se tenga de los procesos de aprendizaje en la asignatura de que se trate en cada caso.

<sup>20</sup> Este total deberá ser una estimación realizada inicialmente en muchos casos solo con criterios indiciarios diversos y flexibles, en términos de esfuerzo previsible para un estudiante tipo, que de alguna forma supone un estereotipo que cada vez habremos de ir ajustando y matizando con mayor grado de acierto y congruencia. Se corresponde con una parte del proceso de aprendizaje que hasta la fecha lo más frecuente es que no haya sido analizada/contemplada por el

**7.4. Secuenciación temporal de la asignatura:** Conviene indicar de manera aproximada cómo se distribuyen los contenidos teóricos y prácticos a lo largo de las semanas: (ejemplo)

SEMANA	CONTENIDOS TEÓRICOS	CONTENIDOS PRÁCTICOS	HORAS (previsión)					
			GRUPO TEORÍA	GRUPO PRÁCTICO	SEMINARIOS... (APLICABLES TANTO A GRUPOS DE TEORÍA COMO DE PRÁCTICA)			
					≤5	6-25	Otros	
1	Tema 1							
2		Activ. / Prac. 1						
3	Tema 2							
		Activ. / Prac. 2						
4	Tema 3							
		Activ. / Prac. 3						
5	Tema 4							
6		Activ. / Prac. 4						
7	Tema 5							
8		Activ. / Prac. 5						
9	Tema 6							
10		Activ. / Prac. 6						
11	Tema 7							
12		Activ. / Prac. 7						
13	Tema 8							
14		Activ. / Prac. 8						
....	....	....	...	...	...	...	...	...

<b>8. BIBLIOGRAFÍA DE LA ASIGNATURA<sup>23</sup></b>
<b>8.1. Lecturas obligatorias.</b> Aquéllas que deben leer todos los estudiantes de la asignatura porque proporcionan información básica indispensable para la realización exitosa de los exámenes, pruebas o trabajos prácticos de cualquier tipo en los que se basa la evaluación del estudiante dentro de la asignatura. Debería indicarse el modo de conseguirlas (fotocopiadora, biblioteca, librería)
<b>8.2. Lecturas recomendadas.</b> Aquéllas que puedan complementar la información básica al preparar los exámenes, pruebas o trabajos prácticos de cualquier tipo en los que se basa la evaluación del estudiante dentro de la asignatura.
<b>8.3. Direcciones web.</b> Indicar aquéllas en las que puedan obtenerse información general o específica relacionada con los

docente, mientras que ahora supone un esfuerzo más del proceso de planificación, formando parte explícita y cuantitativa del cálculo total de horas del crédito ECTS.

<sup>21</sup> Estudiante= (nº ECTS x valor de horas atribuido al crédito en la titulación:25-30)

<sup>22</sup> Profesor= A+B sumarán el reiterado mínimo del 70% presencial del total establecido para la asignatura en el Plan de estudio en términos de crédito LRU; A+B+C(ESTIMACIÓN EQUIVALENTE EN HORAS) sumarán el número total de horas de enseñanza que correspondanla total de créditos LRU de la asignatura.

<sup>23</sup> Desde la Biblioteca, se ha realizado la siguiente propuesta: “La bibliografía se cumplimentará en un formulario Excel con los campos que se especifican en el anexo adjunto / Se deberá establecer un bibliografía básica recomendada, priorizada y con un máximo de 12 obras / Es opcional establecer una bibliografía complementaria, igualmente priorizada y también con un máximo de 12 obras / Esta bibliografía (tanto la básica como la complementaria) se podrá actualizar a lo largo del curso académico, siempre que no se sobrepase el máximo de obras permitidas / Será obligatoria la priorización de las obras recomendadas.”

contenidos teóricos y prácticos de la asignatura.

### 9. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Este apartado podría comenzar reproduciendo el listado de objetivos (apartado 4) para señalar, junto a cada uno, qué indicador/es visible/s se utilizará/n como prueba de que se ha logrado el resultado de aprendizaje expresado en el objetivo. En cualquier caso, se indicarán explícitamente los **instrumentos** (examen, exposiciones por parte del estudiante, trabajos redactados, cuadernos, diarios, observación) que se utilizarán para evaluar el progreso y/o el logro final alcanzado por el estudiante, así como las características de dichos instrumentos. Se indicarán los **aspectos o criterios** de diverso tipo sobre los que se basará dicha evaluación y, cuando proceda, se distinguirá entre criterios para evaluación de la *teoría* y criterios para evaluación de la *práctica*. Se describirá el **sistema de puntuación / calificación** que se empleará en la asignatura, indicando –si procede- el peso que cada instrumento tendrá sobre la calificación final.